Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

"II REVISIÓN DE LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FISCAL FINANCIERO 2025"

Se suscribe la "II Revisión de la Decisión de Ejecución del Programa Fiscal Financiero 2025", entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS** representado por su titular, José Gabriel Espinoza Yáñez, en adelante el "**MEFP**" y el **BANCO CENTRAL DE BOLIVIA** representado por su Presidente a.i., David Iván Espinoza Torrico, en adelante el "**BCB**".

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Parágrafo I del Artículo 326 de la Constitución Política del Estado, el Artículo 4, inciso f) del Artículo 54 de la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 y los Artículos 44 al 48 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, se suscribió la Decisión de Ejecución del Programa Fiscal Financiero 2025 de fecha 3 de febrero de 2025, en cuyo Punto Decisorio Cuarto y Punto Decisorio Quinto se establecen los lineamientos relativos al Programa Fiscal Financiero 2025 y a los Créditos de Liquidez.

Que la disponibilidad de recursos financieros se ha reducido de forma considerable debido a las deficiencias en la gestión del anterior gobierno, lo que ha comprometido la capacidad del Tesoro General de la Nación (TGN) y dejado sus saldos en niveles insuficientes para atender obligaciones prioritarias. Esta situación responde, principalmente, a la sostenida disminución de ingresos fiscales ante la ausencia de políticas estructurales, así como a obligaciones asumidas por la anterior administración, inflexibles en el corto plazo.

Que, en el contexto actual, la gestión del nuevo gobierno está orientada a garantizar el buen funcionamiento del Estado mediante cuatro pilares estratégicos: (i) abrir Bolivia al mundo y retomar un rol internacional activo, tanto en el ámbito diplomático como en la atracción de inversión extranjera; (ii) promover un "capitalismo para todos" que fortalezca la producción y la generación de recursos en todos los sectores, impulsando la dinámica económica; (iii) eliminar el "estado tranca" mediante la reducción de la burocracia, de los trámites excesivos y de la corrupción, con el fin de agilizar y simplificar la administración pública; y (iv) poner en marcha el proceso 50/50 en las regiones, permitiendo que estas se desarrollen a partir de sus propias capacidades.

Que resulta imprescindible preservar la estabilidad macroeconómica en el contexto actual, dado que la capacidad del TGN para asegurar la provisión de servicios esenciales —como combustibles, salud, educación, seguridad y defensa— se encuentra seriamente comprometida. Esta situación también pone en riesgo el bienestar de los sectores más vulnerables de la población, quienes dependen directamente de la acción estatal.

Que, pese a las causas previamente mencionadas, durante el último mes el tipo de cambio paralelo se ha mantenido en niveles inferiores a los registrados anteriormente en la presente gestión, debido a un shock de confianza que ha contribuido a estabilizar el panorama cambiario tras la segunda vuelta electoral. Asimismo, el riesgo país de Bolivia ha mostrado una mejora significativa, reflejando la confianza de los mercados externos y un entorno más favorable para la inversión extranjera, así como perspectivas positivas en materia de gobernabilidad, economía y cooperación internacional.

POR TANTO, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA DECIDEN:

PRIMERO. Modificar en su integridad el Programa Fiscal Financiero 2025, con el siguiente texto:

"PUNTO DECISORIO PRIMERO
OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS FISCAL, MONETARIA Y CAMBIARIA

La política fiscal estará orientada a impulsar la estabilidad de las finanzas públicas, avanzar hacia un ajuste sostenido a partir del 2026, que reduzca el déficit y estabilice la deuda pública mediante la racionalización del gasto, dentro de un Marco Fiscal de Mediano Plazo que fortalezca la credibilidad, elimine la dependencia del financiamiento del BCB y preserve la sostenibilidad fiscal, complementadas con redes de protección social focalizadas para mitigar los efectos sobre los hogares vulnerables.

La política monetaria se enfocará en regular la cantidad de dinero en circulación, velando en todo momento por preservar el poder adquisitivo interno de la moneda y coadyuvando con la estabilidad macroeconómica del país.

La política cambiaria se centrará en transitar hacia un régimen cambiario más flexible para garantizar el equilibrio de la balanza de pagos, estabilizar la inflación doméstica en el menor plazo posible y mitigar los efectos de choques externos.

PUNTO DECISORIO SEGUNDO
INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS FISCAL, MONETARIA Y CAMBIARIA

*El **MEFP**, en el marco de los objetivos señalados en el PUNTO DECISORIO PRIMERO, determinará la naturaleza y alcance de los instrumentos de política fiscal.*

*El **BCB**, en el marco de sus atribuciones constitucionales, garantizará la estabilidad de precios mediante la implementación de una estricta política monetaria en el marco de una política cambiaria más flexible, utilizando para ello el ancla nominal del tipo de cambio. El balance de riesgos no descarta posibles ajustes en los precios regulados de los carburantes en el mercado interno. No obstante, en el mediano plazo, el objetivo será converger a un nivel de precios que no comprometa el bienestar de la población, en un marco de instrumentación de política monetaria acorde a objetivos de inflación definidos.*

PUNTO DECISORIO TERCERO
ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE DEUDA

La firma del presente programa sienta las bases para que, en los siguientes acuerdos, el balance del SPNF converja a un marco fiscal de mediano plazo, garantizando la viabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas, bajo los parámetros del Análisis de Riesgo Soberano y del Marco de Sostenibilidad de Deuda.

En este sentido, el Análisis de Sostenibilidad de Deuda Pública, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 29297 de 3 de octubre de 2007, será elaborado y difundido periódicamente.

PUNTO DECISORIO CUARTO
INFORME DE RESULTADOS DE LAS POLÍTICAS FISCAL, MONETARIA Y CAMBIARIA

Los resultados de la aplicación de las políticas fiscal, monetaria y cambiaria se presentarán a través de las siguientes publicaciones:

a) *El **MEFP** anualmente publicará la Memoria de la Economía Boliviana, y de manera anual y semestral publicará el Informe Fiscal, que expondrán el desempeño del Sector Público a nivel de los ingresos y gastos fiscales, la administración efectiva de los recursos, la inversión pública y la sostenibilidad fiscal.*

b) *El **MEFP** publicará anualmente un informe del Análisis de Sostenibilidad de Deuda Pública y difundirá su evaluación de manera trimestral.*

c) *El **BCB** anualmente publicará la Memoria Institucional en la que se expondrán los resultados de la aplicación de sus políticas y sus estados financieros, y semestralmente publicará el Informe de Política Monetaria donde se describirá la evolución reciente de la inflación y sus perspectivas.*

d) *El **MEFP** y el **BCB** publicarán mensualmente el seguimiento a las metas cuantitativas establecidas en el PUNTO DECISORIO QUINTO.*

PUNTO DECISORIO QUINTO
PROGRAMA FISCAL FINANCIERO 2025

*El **MEFP** y el **BCB** deciden ejecutar coordinadamente el Programa Fiscal Financiero 2025. Este programa establece las previsiones macroeconómicas necesarias que permitirán al país iniciar un proceso de estabilización y recuperación económica. Si bien se prevé una contracción del PIB en torno al 0,5% y una inflación de fin de período alrededor del 23% para el presente año, resulta esencial avanzar hacia un ajuste fiscal sostenido a partir del 2026. En este sentido, las principales metas cuantitativas para esta gestión son las siguientes:*

METAS CUANTITATIVAS DEL PROGRAMA FISCAL FINANCIERO 2025
(Flujos acumulados desde el 1° de enero de 2025)

	PPF	PPF-R	Ejec	Proy	PFF-2R
	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Oct	Nov-Dic	Ene-Dic
En millones de bolivianos					
Resultado Fiscal del SPNF[1]	-37.492	-44.636	-35.625	-14.411	-50.036
d/c Resultado primario del SPNF[1]	-24.310	-32.849	-25.314	-12.927	-38.241
Resultado Fiscal del TGN	-47.164	-43.827	-30.135	-14.919	-45.054
Financiamiento Externo Neto del SPNF	23.336	7.518	800	3.511	4.311
Financiamiento Interno Neto del SPNF	14.156	37.118	34.825	10.900	45.725
d/c Títulos del TGN (colocación bruta)	13.195	18.184	13.257	2.139	15.396
d/c Desembolsos brutos del BCB al TGN s/ Ley 1670[2]	10.000	19.600	19.600	19.707	39.307
d/c Otros desembolsos brutos del BCB al TGN[3]	71.094	71.269	67.744	2.657	70.402
Crédito Interno Neto del BCB	12.081	21.780	18.727	2.969	21.696
Crédito Interno Neto al SPNF	19.063	15.261	19.560	9.710	29.269
Crédito Interno Neto al Sistema Financiero[4]	-4.976	10.545	4.698	-8.476	-3.779
Resto Crédito Interno Neto[5]	-2.006	-4.025	-5.530	1.736	-3.794
En millones de dólares					
Reservas Internacionales Netas	341	868	201	308	509

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y Banco Central de Bolivia (BCB).
Las cifras se calcularon utilizando tipos de cambio fijos para el dólar estadounidense, el euro, la UFV y DEG, así como un precio fijo para el oro.
1: Resultado ejecutado de enero a septiembre y valor proyectado por el MEFP para octubre. Signo (-) representa déficit.
2: Créditos de liquidez y emergencia en el marco de la Ley N° 1670. Noviembre incluye un crédito de emergencia por Bs3.707 millones desembolsado el 06/11/25.
3: Créditos aprobados por ley expresa (fideicomisos, proyectos y otros).
4: Incluye títulos en venta directa.
5: Incluye obligaciones externas netas de mediano y largo plazo, cuasifiscal y otras cuentas netas del BCB.
PFF: Programa Fiscal Financiero 2025 suscrito el 3 de febrero de 2025.
PFF-R: Revisión del Programa Fiscal Financiero 2025 suscrita el 29 de julio de 2025.
PFF-2R: Segunda Revisión del Programa Fiscal Financiero 2025.

Los créditos de liquidez en el marco de la Ley N°1670 y los créditos extraordinarios establecidos por Ley, forman parte de las metas acordadas.

PUNTO DECISORIO SEXTO
CRÉDITOS DE LIQUIDEZ

En cumplimiento de lo establecido en el inciso b) del Artículo 22 de la Ley N° 1670, y con la finalidad de permitirle al ***BCB*** *un manejo adecuado de la política monetaria, todo crédito de liquidez del* ***BCB*** *al Tesoro General de la Nación (TGN) deberá estar enmarcado en el Programa Monetario y el Programa Fiscal Financiero 2025.*

Se dispone hasta DIECISÉIS MIL MILLONES 00/100 BOLIVIANOS (Bs16.000.000.000,00) en créditos de liquidez adicionales para 2025 de acuerdo con un cronograma establecido por las partes. Tomando en cuenta el crédito de liquidez emergente de la programación anterior, los desembolsos brutos totales en el año no podrán superar los TREINTA Y UN MIL MILLONES 00/100 BOLIVIANOS (Bs31.000.000.000,00).

PUNTO DECISORIO SÉPTIMO
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA EL PROGRAMA FISCAL FINANCIERO Y PRONÓSTICO DE LIQUIDEZ

*El **MEFP** y el **BCB** intercambiarán información de forma permanente para el monitoreo del Programa Fiscal Financiero 2025.*

*El **MEFP** proporcionará al **BCB**, semanalmente y mensualmente, las proyecciones de ingresos, gastos y financiamiento del TGN, así como aquella que sea requerida para dar mayor efectividad a las Operaciones de Regulación Monetaria que el Ente Emisor realiza con diversos instrumentos.*

PUNTO DECISORIO OCTAVO
TRANSPARENCIA

Los representantes legales de ambas instituciones difundirán la presente Decisión de Ejecución del Programa Fiscal Financiero 2025, a los fines de transparencia de las finanzas públicas."

En conformidad, firman el presente documento las partes

DAVID IVAN ESPINOZA TORRICO
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

José Gabriel Espinoza Yáñez
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 25 de noviembre de 2025